

## AVISO

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE FORMACION Y EMPLEABILIDAD DEL  
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL – IPES

### HACE SABER:

Que dando cumplimiento a lo preceptuado en el inciso segundo (2°) del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar en un lugar visible al público, el requerimiento número 1 con radicado 00110-816-011177 y requerimiento número 2 con radicado 00110-816-012055, presentado a JULIAN ALBERTO SOLANO PINEDA.

Por el termino de cinco (5) días hábiles.

**CONSTANCIA DE FIJACION:** Para informar al interesado se fija el presente aviso en lugar público de las oficinas del Instituto para la Economía Social – IPES, ubicada en la calle 73 No. 11-66 por el termino de cinco (5) días hábiles hoy 27 de Junio de 2018 a las ocho (8) horas y se desfijara el día 04 de Julio de 2018 a las diecisiete (17) horas.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Cordialmente,



**ESPERANZA SACHICA VALBUENA**  
Subdirectora de Formación y Empleabilidad

FO-371  
V-02

Página 1 de 1

Calle 73 No 11-66  
PBX 2976030  
Línea Gratuita:  
018000124737  
[www.ipes.gov.co](http://www.ipes.gov.co)

BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

110901

Bogotá, D.C.,

Señor  
JULIAN ALBERTO SOLANO PINEDA  
Dirección: Calle 17 N° 14-39 Apto 502  
Teléfono: 319 617 94 82  
E- mail: streetjasp@gmail.com  
Bogotá D.C

IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS

Radicado: 00110-816- 011177

Fecha: 08/06/2018 - 06:26 PM

Remitente: ESPERANZA DEL CARMEN SACHICA DE DAZA

Dependencia: Subdirección de Formación y Empleabilidad

Destinatario: JULIAN ALBERTO SOLANO PINEDA

Destino: NULO

Folios: 1 Anexos: 0

Asunto: Requerimiento N° 1 para terminación y liquidación del CPS N° 294 de 2018.

Respetado Julián:

En mi calidad de Subdirectora de Formación y Empleabilidad del Instituto Para la Economía Social –IPES, entidad con la que usted celebró Contrato de Prestación de Servicios N° 294 de 2018 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA ATENDER LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN A LA OFERTA DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DEL IPES"**, y conforme a la solicitud realizada por usted con el número de radicado 00110-812-005680 del 29 de mayo de 2018 por medio de la cual requiere la terminación anticipada del contrato le informo lo siguiente:

De acuerdo a la cláusula del contrato TERMINACIÓN que dice: *"Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: En los eventos de terminación señalados en literal a) y c), se suscribirá acta de terminación y se procederá a liquidar el contrato, liberar los recursos a que haya lugar y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestados o suministrados (...)"*. (Negrilla fuera del texto).

Por lo anterior es importante hacer la claridad que el contrato de prestación de servicios estará debidamente terminado una vez este legalizada el Acta de Terminación, lo que quiere decir que se encuentre la Minuta de Terminación Anticipada firmada por las mismas partes que celebraron el contrato de prestación de servicios, esto es, por el contratista y el ordenador del gasto de la entidad. Lo que quiere decir que la simple solicitud del contratista y aceptación por parte del supervisor de la terminación anticipada del contrato no es suficiente para darlo por terminado y por lo tanto se entiende que aún se encuentra en ejecución.

Así mismo en la cláusula del contrato LIQUIDACIÓN que cita: *"De conformidad con el artículo 217 del decreto ley 19 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; no obstante, el presente contrato será objeto de liquidación en caso de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, sanciones, exigibilidad de clausula penal, y en los casos de terminación anticipada por mutuo acuerdo de las partes, o por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución"*.

Por lo tanto y de acuerdo a lo expresado en la minuta del contrato en la cláusula TERMINACIÓN: *"Para el trámite de liquidación el supervisor del contrato deberá radicar y entregar*

FO-068  
V-07

Página 1 de 2

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



mediante oficio a la Subdirección Jurídica y de contratación, solicitud de liquidación del contrato, acompañada de los siguientes documentos: 1. Acta de liquidación; 2. Paz y salvo para la entrega de elementos y documentos; 3. Última cuenta de cobro, avalada por el supervisor del contrato; 4. Pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL cuando le sea exigible); 5. Consolidado de compromisos presupuestales de la fecha, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. El saldo a favor del contratista será pagado con la última cuenta de cobro". (Negrilla fuera del texto).

Vale destacar que hemos intentado comunicarnos con usted por vía telefónica y no ha sido posible ya que el número de teléfono se encuentra fuera de servicio.

En consecuencia, de lo anterior, para darle trámite a la solicitud de terminación anticipada y posterior liquidación del contrato se requiere que el contratista, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, se acerque a la Entidad y entregue al supervisor del contrato para revisión y firma los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución en el formato FO-082 del periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2018, con sus debidos soportes.
2. Informe final de ejecución del contrato debidamente firmado por la supervisora del contrato.
3. Planilla de pago de seguridad social del mes de mayo de 2018.
4. Paz y salvo en el formato FO- 565 con todas las firmas correspondientes.
5. Declaración juramentada de bienes y rentas del SIDEAP actualizada.
6. Consolidado de compromisos presupuestales.

Cordialmente,

ESPERANZA SACHICA VALBUENA  
Subdirectora de Formación y Empleabilidad

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Estefanía Caballero Sua: Contratista SFE		06/06/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Formación y Empleabilidad del Instituto para la Economía Social IPES.			



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
DESARROLLO ECONÓMICO  
Instituto para la Economía Social

110901

Bogotá, D.C.,

Señor  
JULIAN ALBERTO SOLANO PINEDA  
Dirección: Calle 17 N° 14-39 Apto 502  
Teléfono: 319 617 94 82  
E- mail: streetjasp@gmail.com  
Bogotá D.C

IPES - Correspondencia Administrativa- ENVIADAS  
Radicado: 00110-816- 012055  
Fecha: 21/06/2018 - 05:21 PM  
Remitente: ESPERANZA DEL CARMEN SACHICA DE DAZA  
Dependencia: Subdirección de Formación y Empleabilidad  
Destinatario: JULIAN ALBERTO SOLANO PINEDA  
Destino: NULO  
Folios: 1 Anexos: 0

Asunto: Requerimiento N° 2 para terminación y liquidación del CPS N° 294 de 2018.

Respetado Julián:

En mi calidad de Subdirectora de Formación y Empleabilidad del Instituto Para la Economía Social –IPES, entidad con la que usted celebró Contrato de Prestación de Servicios N° 294 de 2018 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA ATENDER LAS SOLICITUDES REALIZADAS POR LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN A LA OFERTA DE SERVICIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD DEL IPES**", y conforme a la solicitud realizada por usted con el número de radicado 00110-812-005680 del 29 de mayo de 2018 por medio de la cual requiere la terminación anticipada del contrato le informo lo siguiente:

De acuerdo a la cláusula del contrato **TERMINACIÓN** que dice: "*Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: En los eventos de terminación señalados en literal a) y c), se suscribirá acta de terminación y se procederá a liquidar el contrato, liberar los recursos a que haya lugar y al pago proporcional de los servicios o bienes efectivamente prestados o suministrados (...)*". (Negrilla fuera del texto).

Por lo anterior es importante hacer la claridad que el contrato de prestación de servicios estará debidamente terminado una vez este legalizada el Acta de Terminación, lo que quiere decir que se encuentre la Minuta de Terminación Anticipada firmada por las mismas partes que celebraron el contrato de prestación de servicios, esto es, por el contratista y el ordenador del gasto de la entidad. Lo que quiere decir que la simple solicitud del contratista y aceptación por parte del supervisor de la terminación anticipada del contrato no es suficiente para darlo por terminado y por lo tanto se entiende que aún se encuentra en ejecución.

Así mismo en la cláusula del contrato **LIQUIDACIÓN** que cita: "*De conformidad con el artículo 217 del decreto ley 19 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; no obstante, el presente contrato será objeto de liquidación en caso de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, sanciones, exigibilidad de clausula penal, y en los casos de terminación anticipada por mutuo acuerdo de las partes, o por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución*".

Por lo tanto y de acuerdo a lo expresado en la minuta del contrato en la cláusula **TERMINACIÓN**: "*Para el trámite de liquidación el supervisor del contrato deberá radicar y entregar*

FO-068  
V-07

Página 1 de 2

Calle 73 N° 11-66  
PBX. 2976030  
Línea Gratuita  
018000124737  
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

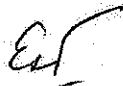
mediante oficio a la Subdirección Jurídica y de contratación, solicitud de liquidación del contrato, acompañada de los siguientes documentos: 1. Acta de liquidación; 2. Paz y salvo para la entrega de elementos y documentos; 3. Última cuenta de cobro, avalada por el supervisor del contrato; 4. Pago de la seguridad social (salud, pensión y ARL cuando le sea exigible); 5. Consolidado de compromisos presupuestales de la fecha, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. El saldo a favor del contratista será pagado con la última cuenta de cobro". (Negrilla fuera del texto).

Vale destacar que hemos intentado comunicarnos con usted por vía telefónica y no ha sido posible ya que el número de teléfono se encuentra fuera de servicio.


En consecuencia, de lo anterior, para darle trámite a la solicitud de terminación anticipada y posterior liquidación del contrato se requiere que el contratista, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, se acerque a la Entidad y entregue al supervisor del contrato para revisión y firma los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución en el formato FO-082 del periodo comprendido entre el 01 al 31 de mayo de 2018, con sus debidos soportes.
2. Informe final de ejecución del contrato debidamente firmado por la supervisora del contrato.
3. Planilla de pago de seguridad social del mes de mayo de 2018.
4. Paz y salvo en el formato FO- 565 con todas las firmas correspondientes.
5. Declaración juramentada de bienes y rentas del SIDEAP actualizada.
6. Consolidado de compromisos presupuestales.

Cordialmente,



ESPERANZA SÁCHICA VALBUENA  
Subdirectora de Formación y Empleabilidad

Elaboró	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
	Estefanía Caballero Sua. Contratista SFE		21/06/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Subdirectora de Formación y Empleabilidad del Instituto para la Economía Social IPES.			